



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 20 AGO 2024

RESOLUCION N° 1693 - 024

VISTO

La Carta orgánica Municipal – Ley 7936, Decreto N° 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; Expte N° 3390/24; Y;

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto N° 1.616/10.

Que, el Expte ut supra presentado por la Dirección de Acción Social a través de la FARMACIA Y PERFUMERIA DEL VALLE CUIT N°27-16659525-3, adquirió medicamentos para asistir a personas vulnerables de nuestra jurisdicción correspondiente al mes de JUNIO 2.024, mediante Recibo N° 001-00000062 y Facturas adjuntas.-

Que, conforme al decreto N°1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) FONDOS DE ASISTENCIA CRÍTICA, *bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin...*" Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médica, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los FONDOS ASISTENCIA CRÍTICA.-

Que por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

POR ELLA:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA
CARTA ORGANICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.**

R E S U E L V E

ART N° 1.-

AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 36/100 CTVOS (\$ 907.554,36)** por ÚNICA VEZ a nombre de la EMPRESA FARMACIA Y PERFUMERIA DEL VALLE CUIT N° 27-16659525-3 – en la Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

ART N° 2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

ART N° 3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

ART N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

ART N° 5.- De forma.

Vep.-

Sandra E. Fernández
Secretaria de
Presupuesto y Finanzas



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A G U A R A Y
E J E C U T I V O